931/31

GOBIERNO
DE ARAGON

D.G.A. 1030

93/31

2

Año de 1794

Orden de la Camara para q.e esta Aud.a informe sobre los Memoriales dados por diferentes Pretendientes à la Porteria de Vara vacante por muerte de Rafael Garcia.

S.r Vega

Rec.da la orn. y el Informe.

R.l Acuerdo

Sec.no de Gov.no
Laborda

Memoriales presentados à la Porte-
ria vacante por muerte de Rafael Garcia.

Joaquin Garcia
Fran.co Peiron
Josef Candala
Lorenzo Molero
Joseph Faguas.

Garcia
agora
. como
e Rafael
nte la
o de Por-
tho R.no
que
ndas lle-
por ser
lances
tin a
biendo
ividad
cum-
rales
mu-
m en
ente
año,

quedando la suplicante en la edad de mas de 60 años, y acadentada con tres Hijos sin otro ni mas auxilio ni consuelo que el que estos le pueden proporcionar y hallandose el Exponiente Joaquin Garcia à contribuirle con tres rs. de vellon Diarios si la bondad de V. M. se digna conferirle dho empleo

Memorial de pretendiente a la Conserva vacante por muerte de Rafael Garcia.

Joaq.n Garcia
Joseph Deari Saltador
Joseph Carrola
Lorenzo Molero
Joseph Zaguirre

aquin Garcia
Zaragoza
V.M. conm
ner: que Rafael
plicante ha
empleo de Con-
cia de dho R.no
aciones que
s y Rondas lle-
mayor por ser
a los lances
dela Ciud.d
an habiendo
or actividad
ferido en m-
Tribunales
ndose mu-
y aun en
vemente
esente año,

931/31

quedando la suplicante en la edad de mas de 60 años, y acadentada con tres Hijos sin otro ni mas auxilio ni consuelo que el que otros le pueden proporcionar y hallandose el Exponente Joaquin Garcia a contribuirle con tres r.s de vellon Diarios si la bondad de V.M. se digna conferirle dho empleo

Vuda, y Joaquin Garcia
ela Ciudad de Zaragoza
ector a ℓ. P. de V. M. con
respeto Coponen: Que Rafael
ue fuè de la suplicante ha
28 años el empleo de Por-
Real Audiencia de dho Rno
ocho Certificaciones que
tes comisiones y Rondas lle-
ente su dijo mayor por ser
proporcion para los lances
e en auxilio de la Dha
que la presidian habiendo
l con la mayor actividad
eciente al referido su Cm-
por que los Tribunales
conte exponiendose mu-
ores riesgos, y aun en
liò herido gravemente
pero como haya fa-lecido en el presente año,
quedando la suplicante en la edad de mas
de 60 años, y acadentada con tres dijos sin
otro ni mas auxilio ni consuelo que el que
estos le pueden proporcionar y hallandose
el Exponiente Joaquin Garcia à contribu-
irle con tres rs de vellon Diarios si la bon-
dad de V. M. se digna conferirle dho empleo

Señor

Catalina Larrul Viuda, y Joaquin Garcia su Hijo Vecino de la Ciudad de Zaragoza Reyno de Aragon puestos a los P.s de V.S.N. con la devida veneracion, y respeto Exponen: Que Rafael Garcia Marido que fuè de la suplicante ha servido por mas de 28 años el empleo de Portero de Vara de la Real Audiencia de dho R.no como consta de las ocho Certificaciones que presenta, y en diferentes comuniones y Rondas llevò consigo al Exponente su Hijo mayor por ser de buena talla y disposicion para los lances que podian ofrecerse en auxilio de la Just.a y de los Ministros que la presidian habiendo desempeñado aquel con la mayor actividad y celo todo lo perteneciente al referido su empleo y demas encargos que los Tribunales superiores se sirvieron le exponiendose muchas veces a los mayores riesgos, y aun en alguna de ellas saliò herido gravemente pero como haya fallecido en el presente año, quedando la suplicante en la edad de mas de 60 años, y acadentada con tres Hijos sin otro ni mas auxilio ni consuelo que el que estos le pueden proporcionar y hallandose el Exponiente Joaquin Garcia a contribuirle con tres r.s de vellon Diarios si la bondad de V.S.N. se digna conferirle dho empleo

con cuio savido no podria perecer
en los pocos años de vida que le restan.
Portanto y haciendose Acreedor este
por todas sus circunstancias á que la Su-
plicante pida por el mismo.

A V.M. suplican rendida-
mente se sirva conferir dho Empleo de
Portero de Vara de la Rl. Auda de dho Rno
de Aragon al refo Joaquin Garcia baxo
la obligacion de deber contribuir á la hpte
con tres reales diarios, ó como V.M. tubie-
re á bien en fabor de una pobre Viuda
cuio Difunto Marido sirviò por tanto
años este Empleo, con el desinteres y desempe-
ño correspondte, en lo que recivirá fabor
de la gran clemencia de V.M. Madrid,
y Agosto 30 de 1793 = En virtud de en-
cargo - Joaquin Sanchez Marian.

+

Señor

Dn. Francco Peixon Vecino de la Ciudad de Zarag.a
y Natural del Vuestro Reyno de Aragon A.
L.R.P. de V.M. con su mayor respeto, y devida
veneracion Expone: Que en la Real Audiencia
de dho Reyno de Aragon, se halla vacante por
muerte de Rafael Garcia, el empleo de Portero
y hallandose el Suplicante capaz para el desem-
peño de dho Empleo, y de concurrir en el, todas
las precisas circunstancias y de ser arreglada
su Conducta, como es Notorio, y ofrece hacer
constar si fuere de Vuestro Real agrado, y te-
niendose consideracion á que la mayor par-
te de sus Parientes, se hallan sirviendo á V.M.
en la presente Guerra, con amor, y maior leal-
tad de buen basallo, y Portanto.

Suplica á V.M. que por un efec-
to de su macta piedad, se digne concederle
la gracia que solicita de la Plaza de Portero
que se halla vacante en la citada Real Au-
diencia, en que recivirá especial merced. Za-
ragoza 8 de Julio de 1793 = A L.R.P. de
V.M. con el mas profundo respeto Francisco
Peixon.

Señor

Jph Candala Vecino de la Ciudad de Zaragoza Capital del Reyno de Aragon á V.M. con la veneracion, y rispeto devido hace presente que por siete años ha servido el cargo de Alcalde de Barrio, en el de las Thenerias de la misma desempeñando las obligaciones de el y otros muchos encargos, con el mayor celo, y actividad, y á satisfaccion de vuestros Ministros sus Alcaldes de Quartel, y de la Sala del Crimen del mismo Reyno, y que actualmente, por nombramiento de vuestro Real Acuerdo, en el se halla sirviendo interinamente en el mismo tribunal, una de sus Porterias de Vara vacante por muerte de Rafael Garcia, como todo resulta de las Certificaciones y testimonio que acompañan: En cuia atencion

A V.M. rendidamente suplica se sirba conferirle dho Empleo de Portero de Vara vacante en vuestra Audiencia de Aragon por muerte del mencionado Garcia, merced que espera de la Justificacion de V.M. Zaragoza 15 de Junio de 1793 = Josef Candala.

Señor

Dn. Lorenzo Molero Vecino de la Ciudad de Zaragoza R.no de Aragon, puesto á L. R. P. de V. M. con su mas profundo respeto Dice Que su Abuelo Dn. Isidro Molero, tubo el honor de servir á los Augustos Antecesores de V. M. en sus R.s Exercitos, y Campañas q.e ocurrieron hasta el año de 1720 en que murió, siviendo el Empleo de Sargento Mayor del Regimiento de Motrilla q.e su Difunto Padre Dn. Juan Molero, tubo igualmente el honor de servir á V. M. en el Empleo de tesorero de la Siza del Vino en la Real Adriana de la villa y Corte de Madrid, y habiendo dexado por su muerte quatro Hijos, uno se halla siviendo en la actualidad á V. M. en sus R.s Exercitos y el Exponente casado y con dos Hijos menores de edad, desea continuar, como sus progenitores en servir á V. M., y con el motibo de hallarse en la actualidad vacante una de las Porterias de Vara de la Real Audiencia del sobredicho Reyno de Aragon, por muerte de Rafael Garcia, para poder poner en execucion su deseo.

A V. M. suplica se digne en atencion á quanto queda expuesto conferirle la referida Porteria de Vara, que asi lo espera de la R.l Clemencia de V. M. Zaragoza y Mayo 25 de 1793 = Lorenzo Molero y Pando.

Señor

Josef Fagnas, Maestro Tafetanero de la Ciudad de Zaragoza, con la mas profunda veneracion á V. M. Expone: Que por muerte de Rafael Garcia, se halla vacante una Porteria de Varas de la Audiencia de Aragon, cuia Provision corresponde á V. R. P.: Que al Suplicante le asisten las calidades necesarias para su obtencion, y era en la edad de unos 30 años, y con robustisima salud: Que de 10, ó 12 á esta parte ha coadyubado á varios Dependientes de Justicia para la Union de algunos Reos; ha asistido á diferentes Rondas, perdiendo noches, y sufrido los malos ratos que de las mismas proviene desamparando su Casa con algun abandono, y perjuicio propio; y descubierto Rondallas manifestando á las Justicias los Sugetos que se mezclaban en ellas, y pribaban la tranquilidad publica; Que siempre ha practicado dichas diligencias con el mayor esmero, y vigilo sin mas utilidad que la de emplearse gustoso en asuntos de V. R. Servicio: En cuia atencion, y en la de que es tan grande la decadencia del citado Oficio de tafetaneros en dha Ciudad que apenas se halla que hacer, y estan los mas, en una conocida indigencia, y en la precision de desparecerse, dexando su

Casa y Familia.

A V.C.M. humildemente suplica que mando de su Rl. Clemencia se sirba conferirle dha Porteria vacante para el alivio de su Muger y demas, á cuio cargo procurarà dar entero cumplimiento: Gracia que espera del benigno corazon de V.M.R.P. mplo los auxilios de la Divina Omnipotencia á fin de que conserbe prosperamente la vida de V.M. para el feliz govierno de esta Monarquia muchos años. Zaragoza y Mayo veinte y cinco de mil setecientos nobenta y tres = Fovef Fapuès

Exmo Sor

De acuerdo del alamara remito á V.E. los memoriales originales, dados por los sugetos q.e comprende la lista adjunta, en pretension de una Porteria de Vara vacante en esta Rl. Audiencia, p.r muerte de Rafael Garcia, p.a q.e la misma Rl. Aud.a informe en su vista lo q.e se la ofreciere y pareciere de dhos pretendientes, con expresion del salario anual, y emolumentos del citado Oficio, debolviendome V.E. á su tpo los mismos memoriales, y en el interin espero aviso del recivo de esta. Dios gue á V.E. m.s a. Madrid 22 de Febrero de 1794

Exmo Sor

Conde de Valdellano

Sor Duque de Albuquerque.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Tomo 4º Leg.º 40 Número 1324 Folio 9

Obedecerse lo ordenado por la Comisaría que expresa, y se pase por su conducto fecha como pide, y en cuanto á lo que toca á [illegible] remitan á [illegible] ser los Ciudadanos [illegible] ser residentes en [illegible] Partera de [illegible] muerte [illegible] cion [illegible] que [illegible] esta Ordenanza, y [illegible] hubiere ya informado por los [illegible] Hecho con las [illegible] que se hubiere en el asunto se pasen en [illegible] vuelta á la [illegible] Ordenanza

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QUATRO.

Auto S.S. Vega Urquia Villava Irixalles Llamas Lastripa

Taxa q.y Sebo. te v.te y cinco de 1794 Acu.do q.l

Obedecese la orden dela Camara que expresa la Carta que antecede de fecha veinte, y dos de este mes. Y por lo que toca à su cumplimiento se remitan à informe delos Corregidores los Memoriales delos Pretendientes residentes en este Reino à la Porteria de Vara vacante por muerte de Rafael Garcia, à excepcion delos que hiciesen su merito en esta Audiencia, y delos que se hubiese ya informado por la misma. Y hecho con los antecedentes que hubiere en el asunto se pase este Expediente à la vista del Fiscal de S. M.

Nota } En vista de Marzo se remitieron al Corregidor de esta Ciudad Copias de los Memoriales de Joaquin Garcia, Fran.co Faron: Lorenzo Molero y Jph Jaquias, con la Carta Orden correspondiente

No se le remitió Copia del Memorial de Jph Candala por hacer su merito en esta Audiencia, vacando interinamente la Porteria vacante.

1 c

Mui S.or mio: Remito el Informe, sobre los Memoriales á la Porteria de Vara Vacante, por muerte de Rafael Garcia; devolviendo las Copias, como Vmd dice.

Dios gûe a Vm m.s a.s Zaragoza y Abril 1.o de 1734.

B. L. M. de Vm.
Su mas at.o y rn.do Seru.or
Dr. Martin Jph de Roxas

S.or D.n Juan Labarda.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

El Exmo S.or

Por carta orden de V.E. de siete de Marzo ultimo se me manda informe sobre el contenido de los memoriales dados á S.M. por Joaquin Garcia Fran.co Peyron, Lorenzo Molero, y Josef Aguás, en solicitud dela Porteria de Baxa, bacante en esa Real Audiencia por muerte de Rafael Garcia.

En su cumplimiento havidas las noticias que he procurado adquirir, devo informar á V.E. que Joaquin Garcia es Hijo de Rafael, que sirvió por mas de veinte, y ocho años el Empleo de Portero de Baxa, con el desempeño que havido notorio, quedando á su Muger las obligaciones que expresa: Que Fran.co Peyron es vecino de esta Ciudad, y de las circunstancias que refiere en su Memorial: Que Lorenzo Molero es tambien Vecino de esta Ciudad, y concurren en él todas las calidades,

y circunstancias que expone en su Memorial. D. Josef Aguas es Maestro Tafetanero, Vecino de esta Ciudad, y abto para el Empleo que solicita, sin que pueda dar razon de lo que ha executado en el R.l Servicio, por no haber ocurrido, en este Tribunal, pero comprendo por los informes que se me han dado que estos quatro Pretendientes tienen la edad, robustez, aptitud, y requisitos necesarios, para servir la Taxa á que dirigen sus pretenciones: Que es quanto puedo informar á V.E. para que se sirba resolber lo que fuere de su mayor agrado. Zaragoza primero de Abril de mil setecientos noventa y quatro

D.n Martin Joph de Rocas

El Fiscal de S.M. ha visto este expedte y antecedte, y dice, q.e Candala parece el mas acreedor por su merito y servicios, y Josef Faguas, de estos no ya informo la Aud.a en la vacante de el año de 1792. y Joachin Garr.a por los de su p.e q.e cuando la vacante actual, y por respecto á el socorro q.e ofrece de su m.e fuerza, el merito de Candala es indudable superior á el de los demas, y con este respecto está sirviendo la interinid.d Los emolum.tos y valorio de este empleo constan en el informe echo dho año de 92. El Exp.te tiene el tado de hacerse el informe, podra V. Exc.a acordarle en los terminos apuntados. Zarag.za 6 de Abril de 1794.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y QVATRO.

Auto Zarag.a y Abril siete de 1794. Acu.do Gen.l

S.S. Oiria Llamad. extrem.a

Este Expediente se pase al Señor del Partido, para que arregle el Informe que corresponda.

Señor

Con fecha de 22 de febrero de este año à dirigido à esta Real Audiencia el Conde de Valdellano Secretario de la Real Camara y de Acuerdo de la misma los Memoriales y Documentos presentados en ella por diferentes Sujetos pretendientes ala Porteria de Sala vacante en este Tribunal por fallecimiento de Rafael Garcia, á fin de que Informe del merito de cada uno de dhos Pretend.tes lo que se le ofreciere y pareciere, haciendolo al mismo tempo de su Valor, Condicion de sueldo, y Emolumentos, y demas Circunstancias de dha Porteria devolbiendo los Citados Memoriales y Documentos al tiempo que lo ejecute del Informe.

En su Cumplimiento y para la mas cabal instruccion del expediente y noticia de las Calidades, y Circunstancias de los Pretendientes se acordó por el Tribunal en 25 de febrero del mismo mes, y año q.e Informase el Corregidor de esta Ciudad lo que se le ofreciere, y pareciere, haviendolo ejecutado en 1.º de Abril del Corriente año, en vista de su Informe y de lo respectivo de los Memoriales y Documentos presentados por los Pretendientes= Dice la Audiencia con el mayor respeto que los meritos que alega en su Memorial

Cathalina Larrul viuda de Rafael Garcia por cuya
muerte se ha causado la presente vacante de la Portería
de Vara de esta Real Aud.a son ciertos y resultan de las
certificaciones q.e ha presentado con dho Memorial y
lo que se acredita que por mas de 28 años sirvio su difu
to marido el empleo de Portero de vara con el Celo, y
actividad que en las mismas se menciona, por cuyos
meritos solicita la expresada viuda recaiga el
Nombramiento de Portero de Vara en su hijo Jo
quin Garcia, quien parece se hallara a contribuir
a su Madre con tres rs de vn diarios, y en su virtu
suplica á V.M. que atendiendo asu abanzada ed
dad de mas de 60 años, y a cadente salud que padece
sirva conferir el expresado empleo á su hijo con
obligacion de haverle de contribuir con los tres rs
diarios, ó con lo que sea del agrado de V.M. Cuya pre
tension como dirigida principalmente a beneficio
de la Viuda sin que en su hijo se encuentren los
meritos personales ni haiga acreditado las ma
circunstancias q.e se requieren para servir el em
pleo que solicita con el Zelo, de sinceridad, y amor
al Real servicio, q.e el necesario en beneficio del
Publico, parece de estimable y la obligacion de haver
de contribuir a su Madre con los 3 rs de vn diarios p
dria dar ocasion a que no se empeñase las obliga
ciones de su empleo con la pureza y sinceridad
corresponde atendiendo el corto situado, y los emo
lumentos que produce, que no alcanzan a cubrir la ex
presada cantidad.

D.n Fran.co Peyron Vecino de la Ciudad de
Zaragoza en su Memorial no expone ningun meri
to positivo, sino la actividad y capacidad para servir
el empleo de Portero de Vara por ser de arreglada conduc
ta, y asegurar que la maior parte de sus Parientes se
hallan en el servicio de V.M. y el Corregidor Infor
ma que es de las circunstancias que refiere en su
Memorial.

Joseph Candala Vecino de la presente Aud.d
a mas de los meritos q.e expone en su Memorial acre
dita por las certificaciones, q.e ha presentado q.e desde
el año de 84 hasta el Presente ha sido siete veces Al
calde del Barrio de las Tenerias extramuros de la Ciu
dad cuyo empleo ade sempeñado con extraordinario
celo, actividad, desinteres y Amor al Real servicio, ha
viendo merecido se le encargasen varias comisiones
de importancia las que ade sempeñado con el acierto
correspondiente ala satisfaccion q.e an echo de el mis
mo, no solo los respectivos Alcaldes de su Quartel, sino
tambien la Real Sala del Crimen de este Reyno,
por lo que quando se verifico la presente vacante
merecio q.e el Real Acuerdo le nombrase para en
vir interinam.te el empleo de Portero de Vara, pre
firiendolo a los demas pretendientes por constarle
de su notorio merito q.e a contraido con no poco

dispendio delos intereses de su Casa y familia, por poniendolos
al servicio de S. M. en el descubrimiento y prisiones de
Mal hechores.

Dn. Lorenzo Molero Vecino dela misma Ciudad, ex
pone en su Memorial q. su Abuelo, Padre y un hermano,
han servido a V. M. en la Carrera de las Armas y en otros
empleos, y por hallarse Casado y con dos hijos è imitar a
sus Mayores desea servir el empleo de Portero de Vara
el Corregidor en su Informe unicamente dice que
curren en èl las Calidades y circunstancias q. expo
en su Memorial.

Jose. Jaques Maestro Tapetancero del
presente Ciudad, expone haver acompañado alos depen
dientes de Justicia varias veces para las Prisiones de al
gunos Delinguentes, haseistido alas Rondas para la
tranquilidad y sosiego del Pueblo, y el cubierto Ronda
llas dando los Correspondientes avisos alas Justicias de
los Sugetos q. se merezlaban en ellas, lo q. apractica
do de doce años ha esta parte, perdiendo muchas noches
y sufriendo los malos ratos q. son consiguientes sin m
utilidad q. la de emplearse gustoso en asuntos del Real
servicio, y el Corregidor Informa q. el expresado
Jaques es apto para el empleo q. solicita sin que
pueda dar razon delo que ha executado en el R
Servicio por no haver ocurrido en su Tribunal

Por todo lo qual entiende la Audiencia y lo mis
mo el Vuestro fiscal que de los Cinco pretendientes es mas
apto y apro posito y en quien concurren todas las Calida
des convenientes para servir y desempeñar con acti
vidad, acierto y honradez las funciones de Portero
de Vara es Joseph Candala.

El situado anual y fixo de este empleo es
de setecientos y cinquenta rs. Vn. y los emolumen
tos q. se le regulan por las diligencias q. practica
de orden dela Sala del Crimen ascienden anual
cien rs. Vn. y los q. haiga de percivir por los Juz
gados de Provincia se consideran ochenta rs. Vn.
Que es quanto la Audiencia puede Informar
a V. M. en cumplimiento dela Real orden, pero
sobre todo resolvera V. M. lo quesea mas de su
Real agrado y servicio. Zaragoza 12 de Abril
de 1794.

t

Remito á Vs. el informe adjunto que hace esta Aud.a sobre los memoriales dados por diferentes sugetos en solicitud de la vara de Portero de esta Aud.a vacante por muerte de Rafael Garcia, con cuyo informe debuelbo los memoriales y documtos a efecto de q.e Vs lo haga presente á la Real Camara.

Dios g.e a Vs. m.s a.s Zarag.a y Abril 15 de 1792.

Sr

S. Conde de Valdellano.